



ANEXO 2 (CIRCULAR 11/2014-AGP TER)

FORMA A-53

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La **práctica 2** permitirá a los servidores públicos de los órganos del PJJ, realizar las actividades siguientes:

1. Ingresar al repositorio del órgano jurisdiccional respectivo en el MINTERSCJN, mediante el uso de su certificado digital de firma electrónica, al submódulo *"Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJJ, así como de normativa relacionada y tesis"*, en la sección *"Envío de Información y requerimientos a la SCJN"*;
2. Ingresar en la pantalla respectiva los datos del expediente de la SCJN en relación con el cual se requerirá determinada información, así como los correspondientes al acuerdo dictado en el órgano jurisdiccional de su adscripción. También se deberá anexar el archivo electrónico que contiene dicho acuerdo. Para efectos de esta práctica el archivo electrónico del acuerdo que se remitirá a la SCJN, así como los datos del expediente de la SCJN, son los indicados en la constancia que se remitió al correo electrónico de los autorizados para el uso del MINTERSCJN, en el archivo *"Documento para la práctica 2"*;
3. Consultar el acuse de envío que hace las veces del oficio de envío de la información respectiva;
4. Enviar a la SCJN la información correspondiente. Al dar esta instrucción se firmará con el certificado digital del servidor público autorizado el acuerdo a remitir, en cuya evidencia criptográfica se visualizará la leyenda que indique *"Este documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa"*, así como el tipo de documento reproducido, en el caso un original. Para efectos de esta práctica no será necesario imprimir y certificar el acuse de envío que se



ANEXO 2 (CIRCULAR 11/2014-AGP TER)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

agregaría al expediente radicado en el órgano jurisdiccional requirente;

5. Ingresar a la sección denominada "*Información y requerimientos remitidos a la SCJN (bitácora)*" del repositorio del órgano de su adscripción, para consultar el acuse de recibo generado en la SCJN, en el cual constará la razón electrónica levantada en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la SCJN. Para efectos de esta práctica no será necesario imprimir y certificar el acuse de recibo que se agregaría al expediente radicado en el órgano jurisdiccional requirente;
6. En virtud de que la SCJN ha desahogado dicho requerimiento, ingresar al submódulo "*Transmisión de documentación entre expedientes radicados en la SCJN y en los Órganos Jurisdiccionales del PJF, así como de normativa relacionada y tesis*", en la sección "*Información y requerimientos recibidos de la SCJN*", para localizar el desahogo respectivo;
7. Consultar el acuse de envío de la información remitida por la SCJN, el cual hace las veces del oficio de envío de la información remitida por la SCJN y que para efectos de esta práctica no será necesario imprimir y certificar para agregarse al expediente radicado en el órgano jurisdiccional del PJF;
8. Consultar la versión digital del acuerdo mediante el cual se realiza el desahogo, así como de las constancias anexas a éste. En ambas será visible la evidencia criptográfica en la cual se visualizará la leyenda que indique su coincidencia con las versiones impresas y los tipos de documentos que fueron reproducidos. En el caso del acuerdo se trata de su original y en el de las demás constancias el



ANEXO 2 (CIRCULAR 11/2014-AGP TER)

FORMA A-53

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

documento impreso del que derivan las versiones digitalizadas remitidas, son copias certificadas. Al tratarse de una práctica no será necesario imprimir y certificar dichos documentos para agregarse al expediente supuestamente radicado en el órgano jurisdiccional del PJF;

9. Una vez consultados los documentos remitidos en el referido desahogo, levantar las respectivas razones electrónicas y realizar la *recepción conforme o con observaciones*, según corresponda, y
10. Al oprimir el botón "*recepción conforme*" o el diverso "*recepción con observaciones*", según corresponda, se generará el acuse de recibo, el cual hace las veces de la constancia en la que obra la documentación recibida. Para efectos de esta práctica no será necesario imprimir y certificar dicho acuse para agregarlo al expediente del órgano jurisdiccional del PJF que realizó el requerimiento respectivo.

Para la mejor comprensión de estas actividades, se recomienda consultar lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del AGP 12/2014 del Pleno de la SCJN, así como el tutorial denominado "*Requerimiento de un órgano jurisdiccional del PJF a la SCJN*".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS